

**Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional  
Prestador urbano de Servicios de agua potable y saneamiento y consolidación  
de la regulación en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de  
Choluteca**

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Honduras aprobó el 8 de octubre de 2003 la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento mediante Decreto 118-2003, la cual impulsa una reforma del sector con la finalidad de promover la calidad de vida de la población y afianzar el desarrollo sostenible de los servicios de agua y saneamiento. Entre sus objetivos más importantes la ley promueve el ordenamiento y gobernabilidad en la gestión de los servicios, otorgándole a las municipalidades la titularidad de los mismos, para disponer la forma y condiciones en que se proveen dichos servicios en sus respectivas jurisdicciones.

Que en cumplimiento a la ley Marco del Sector APS, en fecha 7 de abril de 2017, el SANAA realizó el traspaso legal del sistema de agua potable del casco urbano del municipio de San Marcos de Colón a la municipalidad.

Que en fecha 31 de julio de 2017 la municipalidad de San Marcos de Colón aprobó la creación del Prestador Urbano "Aguas de San Marcos", mediante punto de Acta No 112, para la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento del casco urbano del municipio.

Que, para asegurar la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento a la población del casco urbano de San Marcos de Colón, se requiere el fortalecimiento institucional del nuevo Prestador en gestión comercial, administrativa, financiera, así como en planificación para la gestión de resultados.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en 2018, ha obtenido recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) financiado por la Unión Europea, para cumplir entre sus objetivos con brindar Asistencia Técnica en las áreas comercial, gerencial, financiera a los nuevos Prestadores que se constituyan con motivo de la transferencia de los servicios por parte del SANAA a las municipalidades, realizados en 2017 y por realizarse en 2018, a fin de apoyarles en su organización, y lograr las capacidades fundamentales para asegurar su eficiente gestión y sostenibilidad financiera.

Por tanto, la Municipalidad San Marcos de Colón y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las áreas comercial, administrativa y financiera del prestador urbano, a fin de que adopte la normativa regulatoria y buenas prácticas de gerencia y gestión que le permitan brindar servicios de agua potable y saneamiento con calidad y eficiencia a la población del casco urbano del municipio, en cumplimiento a la Ley Marco del Sector y disposiciones regulatorias emitidas por el ERSAPS.

## Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador urbano de Servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la regulación en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca



### SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Lograr la organización del Prestador Urbano de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Sector APS.
2. Que el Prestador cuente con capacidad para realizar una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: levantamiento y actualización continua del catastro de usuarios, facturación, cobranza, aplicación del reglamento de servicios, adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios, adopte procedimientos eficientes para la atención al usuario y una estrategia para implementar la micromedición.
3. Que el Prestador cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que nos permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.
4. Que el Prestador quede capacitado en contabilidad regulatoria para fortalecer sus capacidades en el área financiera y cumplir con la presentación oportuna de sus informes a la municipalidad, entes contralores del estado y al ERSAPS.
5. Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) del municipio, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector.
6. Que la USCL y la COMAS queden integradas al Organigrama Municipal como unidades permanentes de la municipalidad.

M.

### TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS

- a. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar Especialistas para brindar las siguientes Asistencias Técnicas: i) fortalecimiento en catastro comercial, ii) Asistencia en la implementación de la Contabilidad Regulatoria, iii) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial, iv) Fortalecimiento institucional en aspectos administrativos, planificación, gestión comercial, atención al usuario y consolidación de las instancias locales (USCL y COMAS) constituidas en el municipio para el control de la prestación de los servicios.
- c. Asignar un Coordinador de las asistencias técnicas a ser desarrolladas por el ERSAPS para el fortalecimiento Institucional del Prestador e instancias locales, para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad de los productos de las Asistencias Técnicas.

**Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional  
del Prestador urbano de Servicios de agua potable y saneamiento y  
consolidación de la regulación en el municipio de San Marcos de Colón,  
departamento de Choluteca**

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para informarse sobre los avances, logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. Asignar el tiempo necesario de parte del Prestador y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones necesarias por parte de la Corporación Municipal, con respecto al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general con la ejecución del Convenio.
- e. Proporcionar la información requerida y los insumos necesarios que no sean proporcionados por el ERSAPS, para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas, incluyendo apoyo para el desarrollo de los eventos de capacitación a las Juntas de Agua y otros que se requieran para fortalecer a las instancias locales o al prestador urbano.
- f. Promover la participación de la COMAS y de la USCL en las actividades que se requieran tales como: por parte de la COMAS en aspectos de coordinación, planificación, plan de micromedición y tarifas y por parte de la USCL en la supervisión y control de los Prestadores de servicio.
- g. Incorporar la USCL y COMAS dentro del Organigrama Municipal, como unidades permanentes de la Municipalidad, aprobar sus Planes Operativos (POA 2019) y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios para el funcionamiento en 2018.
- h. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que ha sido capacitado por el ERSAPS y que este desempeñando eficientemente su cargo (en cumplimiento a la Ley CAM), para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.



**QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

- a. Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva para conocer los avances, informes y apoyar a los Especialistas supervisores del ERSAPS y que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de la asistencia, para el logro de los objetivos del Convenio.
- b. Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las

## Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador urbano de Servicios de agua potable y saneamiento y consolidación de la regulación en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca

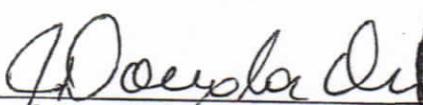
Asistencias Técnicas brindadas a través del ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, contabilidad regulatoria, formulación del Plan de Gestión y Resultados, estrategia para la implementación de la micromedición, entre otros.

- c. Proporcionar al personal del prestador los gastos de movilización y viáticos necesarios para participar en los eventos de capacitación convocados por el ERSAPS.
- d. Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.
- e. Asignar recursos humano necesario (encuestadores, digitalizadores) para el levantamiento en campo del catastro comercial y técnico que corresponde a actividades permanentes que deben realizar los prestadores.
- f. Presentar informes mensuales de gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.

### SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
José Douglas Ordoñez Carras  
Alcalde San Marcos de Colón



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DE COLÓN  
ALCALDE  
2018-2022  
CHOLUTECA, HONDURAS

  
Arnoldo Caraccioli  
Director Coordinador ERSAPS



SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
ERSAPS  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN